



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ,
VERACRUZ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Erick Ortega Guillén, delegado del Municipio de Veracruz, Veracruz.	012502

El anterior documento fue recibido el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste. (1)

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil diecisiete

Agréguese al expediente el escrito del delegado del Municipio de Veracruz, Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual solicita se declare precluido el derecho del Poder Ejecutivo de Veracruz para presentar su contestación, al haber transcurrido el plazo otorgado al efecto, se le tenga en rebeldía y se hagan efectivos los apercibimientos de ley.

Al respecto, deberá estar a lo determinado en proveído de ocho de marzo pasado, en el que se tuvo al Gobernador del Estado dando contestación a la demanda de manera extemporánea y se le requirieron nuevamente las documentales relacionadas con los actos impugnados.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.